



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 2023
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 9 y 10 de septiembre próximos, al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por haber procedido a quitarle los taponés de los oídos a su pupilo el s.p.c. “Global Holiday”, durante el desarrollo de la 8ª carrera disputada el día 23 de agosto p.pdo.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 9 de septiembre próximo, al jockey **KEVIN BANEGAS**, por haber procedido a quitarle los taponés de los oídos a su pupilo el s.p.c. “Potra Argentina”, durante el desarrollo de la 11ª carrera disputada el día 23 de agosto p.pdo.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil), al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por haber procedido a quitarle los taponés de los oídos a su pupilo el s.p.c. “My Summer Love”, durante el desarrollo de la 5ª carrera disputada el día 23 de agosto p.pdo.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 9 de septiembre próximo, al jockey **RODRIGO GONZALO BLANCO**, por haber procedido a quitarle los taponés de los oídos a su pupilo el s.p.c. “Mysterious Way” (BRZ), durante el desarrollo de la 11ª carrera disputada el día 25 de agosto p.pdo.

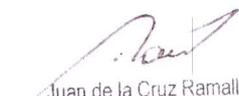
Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día 9 y hasta el día 12 de septiembre próximo inclusive, al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANETTI**, por haber procedido a quitarle los taponés de los oídos a su pupilo el s.p.c. “Satu”, durante el desarrollo de la 12ª carrera disputada el día 25 de agosto p.pdo.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILSON ROSARIO MOREYRA**, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje final en horario reglamentario, para la 12ª carrera del 25 de agosto p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Irwin”

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), al jockey aprendiz **SANTIAGO NICOLAS ARIAS**, por haber incrementado su peso en 1.180 gramos, luego de disputada la 12ª carrera del 23 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Tutto Bene”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JESUS ALBERTO MEDINA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 23 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Pragmatist”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **CESAR AGUSTIN ROMAGNOLI**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Curry Song”, en la 2ª carrera del día 23 de agosto p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Malefico”, en la 9ª carrera del día 23 de agosto p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **RODRIGO ALEJANDRO ORTIZ**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Speed and Force”, en la 6ª carrera del día 25 de agosto p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **RUBEN A. PONCE**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Bella Amanecida”, en la 1ª carrera del día 23 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **LUCIANO RUBEN CERUTTI**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Bailar con la Masfe”, en la 8ª carrera del día 23 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al s.p.c. “**EVIL TEMPTATION**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 23 de agosto p.pdo. y hasta el 6 de octubre próximo inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Cafere, por la responsabilidad que le cupo en el retiro de su pupilo, inscripto en condición reabierta para la 3ª carrera del 23 de agosto p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza “J.C.V.” (SFE), Dn. **JACQUELINE NAHIR QUINTANA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

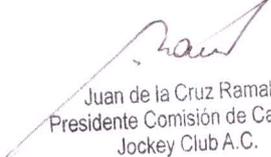
S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**SOY LA PANTERA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 23 de agosto y hasta el 6 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **GUSTAVO ALBERTO SERENO**, por haber sido ratificado para los días 18 y 23 de agosto en el Hipódromo Argentino de Palermo y en el Hipódromo de San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 10ª carrera de la jornada hípica del 23 de agosto p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) meses, desde el día 30 de agosto p.pdo., hasta el 29 de diciembre próximo inclusive, al Entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por haber falsificado la documentación sanitaria del s.p.c. “Joako”; y **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde el día 30 de agosto p.pdo., y hasta el día 29 de octubre próximo inclusive al s.p.c. “**JOAKO**” por los motivos antes expuestos. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



INHABILITAR: al s.p.c. **“MALEFICO”** que participara de la 9ª carrera del 23 de agosto p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Bartolome Medina, a solicitud del Servicio Veterinario, por sufrir ruptura de tendones flexores del miembro anterior izquierdo luego de cruzar el disco y presentar deformación y sensibilidad en el miembro anterior derecho.

INHABILITAR: al s.p.c. **“LONELY PEOPLE”** que participara de la 13ª carrera del 23 de agosto p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Romero, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de los nudos de ambos miembros anteriores y del metacarpo del miembro anterior izquierdo con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“CRUNCHY”**, a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramon Bortule, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día 25 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 25 de agosto y hasta el 23 de septiembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

San Isidro, 30 de agosto de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.